



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA-TREINTA Y UNO - DOS MIL VEINTISÉIS-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS-ALSERLAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.

Maureen Contreras Arrieta.

Macdonald Espinoza Ruiz.

Kenia María Vásquez Angulo.

Carlos Alberto Moreno Arredondo.

Cindy María Leal Cordero.

Nery Imelda Valerin Duarte funge por Carlos Alberto Barrenechea Martínez.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.

Warner Rodríguez Angulo.

Mauro Enrique Contreras Moreno.

Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.

Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.

Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.

Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.

Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Ileana Fonseca Matarrita-Distrito Bolsón.

Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.

Johny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

Evelyn Adriana Gutiérrez García -Distrito Cartagena.
Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.
María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.
Martin Héctor Barrantes Vásquez -Distrito Tamarindo.

COMISIÓN:

Carlos Alberto Barrenechea Martínez.
Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

AUSENTE:

Mario André Madrigal Alfaro.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde.
Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones: 1.Escuela Guayabal.
4. Audiencia: Asociación de Desarrollo Específica Santa Cecilia.
5. Lectura de actas:
 - a. Sesión ordinaria 29-2026.
 - b. Sesión extraordinaria 15-2026
6. Correspondencia.
7. Informe de Alcaldía.
8. Informes de Comisión.
9. Mociones.
10. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: la señora Nery Imelda Valerin Duarte funge por Carlos Alberto Barrenechea Martínez.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

-Con siete regidores propietarios, se inicia la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonal Espinoza Ruiz, Nery Valerin Duarte, Kenia María Vásquez Angulo, Ivonne Espinoza Rosales, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01. Se procede a juramentar a las personas Hellen Priscila Diaz Moreno cédula 503870234, Manuel Ángel Gutiérrez Gutiérrez cédula 503910711, Crisna María Barahona Rodríguez cédula 503190373 Alexis Marchena Rosales cédula 502350758, Alejandra Gutiérrez Bustos cédula 503460927 como integrantes de la Junta de Educación Escuela Barrio Limón, nombramiento realizado en la Sesión Ordinaria 29-2026, Artículo 06, Inciso 14, del 21 de julio 2026.

INCISO 02. Se procede a juramentar a las personas Yoselin Corea García cédula 503930507, Maritza Sánchez Cruz cédula 701370245, Reiner Rodríguez Jirón cédula 503180309, Ana Viviana Avilés Valverde, cédula 503810536, Danilia Juárez Gutiérrez cédula 502830869, como integrantes de la Junta Administrativa del Liceo Rural Ostional, nombrados en la Sesión Ordinaria 30-2026, Artículo 006, Inciso 34, celebrada el 28 de julio 2026.

ARTÍCULO 04. AUDIENCIA.

INCISO 01. Señora Vicepresidenta del Concejo, procede audiencia a la señora Esmeralda Campos Gutiérrez solicitud de intervención de caminos.

No se dictan acuerdos en este apartado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

ARTÍCULO 05. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 30-2026 del 28 de julio 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 30-2026 del 28 de julio 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce oficio DAM-2291-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Traslado del expediente de zona marítimo terrestre 232-1984 (Kaloie Sociedad Anónima, Playa Junquillal) para valoración de la posible concurrencia de causal de extinción de concesión.

Con el fin de que, actuando dentro del ámbito de las competencias que les son propias y previo conocimiento y análisis pormenorizado, adopten los acuerdos que en derecho correspondan, se traslada el expediente de zona marítimo terrestre N° 232-1984, Kaloie Sociedad Anónima, Playa Junquillal, para el examen de la posible concurrencia de una causal de extinción de concesión.

Solicitud:

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones expuestas , y en atención al criterio técnico emitido por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante resolución administrativa razonada ZMT- 367-2025, se remite el expediente N°524-1990, a nombre de Inmobiliaria Gama Solar Sociedad Anónima, Playa Penca, para que el Concejo Municipal, previo al análisis pormenorizado y actuando dentro del ámbito de las competencias que le son propias, conozca el asunto, valore la naturaleza de los hechos informados y adopte los acuerdos que en derecho correspondan.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, el oficio DAM-2291-2026 Traslado del expediente de zona marítimo terrestre 232-1984.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

INCISO 02: Se da lectura a la Circular Número 12-2026, del 29 de julio 2026, firmada por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal. Asunto: Se reitera de tramites de administrados por empleados municipales.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido Circular Número 12-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce oficio DAM-2374-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal. Asunto: Remisión de informe sobre proyecto de reconstrucción de la cancha de baloncesto de Plaza López. En atención al oficio SM-1463-ORD-30-2026, mediante el cual se comunico acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 30-2026, Artículo 07, Inciso 02, celebrada el 28 de julio , relacionado con la solicitud de informe sobre los atrasos y paralización de las obras del proyecto de construcción de la cancha de baloncesto de la Plaza Los Mangos, así como las condiciones del cerramiento temporal de la obra, el estancamiento de aguas pluviales, el proceso de contratación y las acciones a seguir ante el incumplimiento de la empresa adjudicataria.

Mediante oficio MBG-059-2026, la Arq. Mélida Barrantes Guido, informó que el contratista presenta una condición de inactividad en el proyecto, situación que ha sido objeto de seguimiento por parte de la Administración Contractual mediante labores de supervisión, inspección, fiscalización y emisión de prevenciones durante la ejecución de las obras.

Así mismo, indico que se efectuó consulta a la asesoría Jurídica Municipal, con el fin de determinar las actuaciones procedentes.

En virtud de lo anterior esta Alcaldía remite a ese Concejo Municipal el informe técnico administrativo contenido en el oficio MBG-059-2026, para su conocimiento y continuara dando seguimiento a las acciones administrativas contractuales y legales que correspondan con el propósito de procurar la adecuada conclusión del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Obras, el oficio DAM-2374-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se da Lectura de oficio número AJ-418-2026, de la Asesoría Jurídica: Lo gestionado por la Asociación de Desarrollo Integral de Cebadilla hace referencia” a la posibilidad de que los materiales que se pretendan usar en el proyecto de parábolas de esa comunidad se utilicen en paradas de buses en la comunidad de Cebadilla o donarlos a la Escuela de Cañafístula de Cebadilla” Sobre este asunto la Contraloría General de la Republica en su dictamen R-DC-117-2022 lo siguiente:

El uso de materiales presupuestados par aun fin distinto o en otro lugar no autorizado en la administración pública infringe los principios de legalidad y especialidad presupuestaria, constituyendo una falta administrativa grave o incluso un delito como la malversación o el peculado, Los recursos públicos solo pueden destinarse a los objetivos específicos aprobados en el presupuesto oficial.

Criterio: De esta manera analizada la jurisprudencia mencionada, lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Cebadilla, que es cambiar de destino del proyecto de construcción de parábolas ES IMPROCEDENTE, en razón de que, los dineros ya han sido presupuestados y destinados a ese proyecto, por las parada de buses y lo solicitado por la Escuela de Cañafístula deberá ser avalado y propuesto por el Concejo de Distrito, con el fin de que este sea ingresado al banco de proyectos el cual tendrá que cumplir con todos los requisitos necesarios, para la inserción de los dineros requeridos para su ejecución.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comunique al gestionante el oficio AJ-418-2026 de Asesoría Jurídica.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce Oficio ZMT-330-2026, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Asunto: Solicitud de aprobación de prórroga. En atención al oficio G-0935-2026, emitido por el Instituto Costarricense de Turismo, y con vista en el trámite 15711-2022, presentado en Plataforma de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

Servicios a nombre de Edwin Li Lao, en el cual solicita la prórroga de concesión matrícula 1840-z-000, plano G-0712880-1998, la cual se encuentra inscrita en el registro inmobiliario a nombre de Edwin Li Lao.

1-Consta en la base de datos del Departamento de Zona marítimo Terrestre, expediente administrativo 269-84 nombre de Edwin Li Lao, el cual contiene todos los antecedentes de la concesión con matrícula 1840-Z-000 del sector de Playa Junquillal.2

2-Que la concesión con matrícula 1840-z-000, plano G-0712880-1988, venció el 01 de octubre del 2022.

3-Que con el trámite 15711-2022presentado en Plataforma de Servicio a nombre de Edwin Li lao, en fecha del 24 de agosto del 2022se solicito la prórroga de la concesión 1840-Z-000.

4-Que el señor Edwin Li Lao, falleció en fecha del 27 de enero 2023.

5-Por medio de tramite 2669-2025, presentado en Plataforma de Servicios a nombre de Alexis Li Ng, se aportó certificación de albaceazgo.

6-Mediante el trámite 11070-2025 a nombre de Alexis Li Ng, se solicitó la adjudicación de derechos de concesión 1840-Z-000a favor de Vanessa Li Ng.

7-Con el oficio ZMT-549-2025, se solicitó al Concejo Municipal la aprobación de la adjudicación de herederos relacionados a la concesión 1840-Z-000.

Con base en los puntos antes indicados se solicita la honorable Concejo Municipal, aprobar la prórroga de la concesión 1840-Z-000, afín de cumplir con lo indicado por el Instituto Costarricense de Turismo, dentro del plazo establecido

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, el oficio ZMT-330-2026 informe al expediente 269-1984.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se conoce oficio DRESC-SCE03-EV-047-2026 de la Escuela Villarreal: Procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

la Junta de Educación Escuela Villarreal para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer de las renunciaciones suscritas por María Santana Pizarro, cédula 5-0201-0153 y Modesta Villarreal Rodríguez, cédula 5-0174-0521 ante la Junta de Educación Escuela Villarreal, informado mediante oficio DRESC-SCE03-EV-047-2026.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

02.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a Ana Félix Méndez Villalobos, cédula 115940777, Stephannie Adriana Ruíz Brenes, cédula 603810864 ante la Junta de Educación Escuela Villarreal, así recomendado mediante oficio DRESC-SCE03-EV-047-2026.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce oficio DRESC-SEC01-JEEJLB-002-2026, del Centro Educativo Escuela Josefina López Bonilla. Asunto: Solicitud de mesa de trabajo para la atención de asuntos prioritarios de la Escuela Josefina López Bonilla.

Solicitamos la programación de una mesa de trabajo con la participación del Honorable Concejo Municipal y de las instancias que se estimen pertinentes para el viernes 21 de agosto a las 4:pm., temas a tratar:

- 1- Análisis de la situación de la calle de acceso a la institución educativa.
- 2- Seguimiento al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal relacionado con la aprobación de una partida de diez millones de colones., destinada a la reparación del gimnasio de la Escuela Josefina López Bonilla.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, el oficio DRESC-SEC01-JEEJLB-002-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

INCISO 08: Se conoce gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas: Solicitarles el visto bueno para la celebración de feria rodeo en nuestra comunidad de Huacas, los días 13, 14 y 15 de noviembre del 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión de Eventos, se dictamine, lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se da lectura a la gestión de la Asociación Cultural de Santa Cruz. Asunto: Solicitud para que la Municipalidad con Coproductor cubra algunos rubros de la producción en el evento de la XLV Semana Cultural Santa Cruz.

Solicitamos después de una mesa de trabajo el monto de \$30.000.000,00, los cuales serán de uso exclusivo para el pago de algunos artistas, grupos culturales, conjuntos musicales y producción en general.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Asuntos Culturales, se dictamine, lo solicitado por la Asociación Cultural de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Lectura de documento suscrito por el señor Víctor Pastrana Gutiérrez: El motivo de la presente es para comunicarles que he tomado la decisión de RENUNCIAR como miembro de la Junta de Educación Escuela María Leal Rodríguez donde soy miembro de manera definitiva e irrevocable a partir del 28 de agosto 2026, el motivo de esta decisión es por asuntos personales y de salud.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer y aprobar la renuncia presentada por el señor Víctor Pastrana Gutiérrez ante la Junta de Educación Escuela María Leal Rodríguez.

Se traslade a la dirección Regional de Educación para lo que proceda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

INCISO 11: Se da lectura a documento del señor Víctor Julio Carvajal Solano, Gerente de Obras Exo NIMBU. Asunto: Solicitud de declaratoria de Calle Publica.

Para proceder con la formalidad de la declaración de calle publica se debe generar el plano de catastro de la finca madre que reúne dos fincas y segrega partes de una de ella que ya no pertenecen a la sociedad propietaria del proyecto, por lo que debe agilizar el trámite de visado que se tramita actualmente en la Municipalidad.

Para poder avanzar con el trámite del proyecto se requiere que la Municipalidad otorgue las autorizaciones correspondientes al desfogue pluvial, alineamientos, rompimientos de vía para instalación de infraestructura y todo lo necesario para el trámite de proyectos en las fincas resultantes

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslade a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, se informe, sobre la gestión presentada por Exo NIMBU.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Se da lectura a documento del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica: El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, tiene el agrado de hacer de su conocimiento y extenderles la invitación para participar en el curso virtual Formulación de Proyectos de Inversión Pública, del 11 de agosto al 14 de setiembre de 2026, organizado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido la invitación presentada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: lectura de gestión de la Asociación de Desarrollo Integral Moya-Chirco: El objetivo de nuestra nota es solicitar su apoyo y colaboración en la ejecución del trámite pertinente para el cambio de lampara en la plaza de deportes tomando en cuenta:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

-
- 1-El mantenimiento de las lámparas actualmente tiene un costo muy elevado ya que, ya hace varios años de su instalación.
 - 2-Constantemente hemos tenido que realizar reparaciones, por lo que le solicitamos que estas sean sustituidas por unas lámparas LED.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral Moya-Chirco.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: lectura de documento del señor Alexander Lezcano: Solicito formal, ente el acceso a la información pública y a la documentación relacionada con el procedimiento de declaratoria de calle publica correspondiente al predio N° 016034-000.

En particular solicito que cada dependencia remita:

- 1-Copia integra del expediente administrativo o de todas las actuaciones administrativas que tengan en si poder relacionadas con la declaratoria de calle publica de predio indicado.
- 2- Los informes técnicos, jurídicos, topográficos y ambientales emitidos por cada dependencia.
- 3- Los estudios, inspecciones, criterios técnicos, memorandos, oficios, actas, resoluciones, y cualquier otro documento que haya servido de fundamento para la eventual declaratoria de calle pública.
- 4- El detalle cronológico de las actuaciones realizadas por cada departamento, indicando la fecha de emisión de cada documento y el funcionario responsable.
- 5- Cualquier otro documento que demuestre el cumplimiento del procedimiento descrito en el oficio AJ-4515-2026.

Asimismo, solicito copia integra del criterio técnico o jurídico solicitado al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, considerando que la Municipalidad de Santa Cruz no cuenta con un Plan Regulador vigente y que en consecuencia el desarrollo y la planificación urbana deben regirse por el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la alcaldía, la solicitud de información solicitada por señor Alexander Lezcano.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Se da lectura a solicitud del señor David Cisnero: Solicitud de información sobre Presupuestos de Parque de Cartagena y ambulancia para la comunidad: Solicitar un informe escrito y publico sobre los presupuestos dado hace mas de 2 años atrás por la presidenta Maricela Moreno.

Presupuesto del parque de Cartagena por 250 millones ya aprobados.

Ambulancias para los comités de Santa Cruz y Cartagena con plata de las ganancias de las fiestas típicas nacionales.

También sobre la solicitud de la Asociación de Desarrollo de Cartagena, de 2 maquinas Chapulín para corte de césped. 1 para barrio el Milagro y otra para el Polideportivo de Cartagena.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, se proporcione la información solicitada por el señor David Cisnero.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Se conoce oficio CCPSC-CP-042-2026 del Centro Cívico por la Paz. Asunto: Solicitud de apoyo con transporte institucional para gira comunitaria.

Me permito respetuosamente solicitar el apoyo con la asignación de una buseta institucional para el próximo jueves 14 de agosto de 2026, en horario aproximado de 8:00 am a 6:00 pm., en la comunidad de San Juan de Santa Cruz, donde se desarrollara una Feria de Servicios organizada de manera articulada con instituciones públicas organizaciones locales.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la alcaldía, la solicitud bajo el oficio CCPSC-CP-042-2026 del Centro Cívico por la Paz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Se conoce oficio JDCCDRSC-100-07-2026, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

Solicitar al Concejo Municipal la revisión y actualización de los siguientes instrumentos normativos.

- Reglamento General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz.
- Reglamentos de los Comités Comunales de Deportes y Recreación.
- Manual Básico para el Funcionamiento de los Comités Comunales de Deportes y Recreación.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, oficio JDCCDRSC-100-07-2026, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18: Se da lectura a documento de Vecinos Chumico, del señor Luis Ramírez Baltodano.

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer situación relacionada con el procedimiento de declaratoria de calle publica de Barrio Chumico, para exponer los antecedentes, avances, situación actual y problemática que enfrenta el expediente relacionado con la declaratoria de calle pública.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar Presidencia del Concejo, se agende la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Lectura de documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Florida: Se presenta el informe de nuestras pasadas fiestas que se llevaron a cabo el pasado mes de febrero del presente año 2026. Ingresos obtuvimos el monto de ₡16.747.800 y egresos totales ₡13.101.100 obteniendo una ganancia neta de ₡3.101.700.

Solicitud de separación de fechas 18-19-20 de febrero 2027 para realizar festejos en la Florida.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión de Eventos, la solicitud de separación de fechas presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Florida.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

INCISO 20: Se da lectura a gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe: El motivo de este comunicado es en calidad de recordatorio que la fecha solicitada a principios de este año por nuestra organización comunal para la celebración del festival navideño ante este Concejo Municipal, Comisión de Cultura y Alcaldía Municipal, la petición de la comisión de cultura para todas las Asociaciones de Desarrollo, por medio de los síndicos de distrito, la comunidad de Portegolpe solicito el día sábado 12 de diciembre a partir de las 6 de la tarde en adelante para la cual se solicitó aporte económico, sonido y una tarima tamaño regular.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21: Se da lectura a gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe: El motivo de la presente es para comunicarles que tenemos organizado el tradicional evento del partido de las botas de hule, para el día sábado 5 de setiembre del 2026, el cual dará inicio a partir de las 2 de la tarde en adelante y como antesala tenemos la pequeña fiestecita del día del niño a partir de las 11 am a las 2 de la tarde.

Es por esta razón que les solicitamos nos apoyen con el préstamo de 3 toldos para ese día y si es posible nos ayuden con 2 inflables.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22: Lectura a documento de la Asociación Deportiva Santacruceña de Judo Sabanero: La Asociación Deportiva Santacruceña de Judo Sabanero, por este medio desea expresar su más sincero agradecimiento a los señores del Concejo Municipal y a la Alcaldía de la Municipalidad de Santa Cruz por el apoyo brindado para la realización de la IV Edición de la Copa Esquipulas Santa Cruz 2026.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido la gestión presentada por la Asociación Deportiva Santacruceña de Judo Sabanero.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23: Se conoce formulario de ternas para miembros de Juntas de Educación y Administrativas de la Escuela El Guapote: Procedo a remitir la propuesta de terna para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela El Guapote, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a las personas Edwin Gutiérrez Álvarez cédula 5-02580707, Alcira Matarrita Baltodano cédula 502330860, Linxy Daleny Gómez Álvarez cédula 503930304, Brígida Dailyn Gómez Gutiérrez cédula 503350818, José Célimo Castillo Contreras cédula 900720257, como integrantes de la Junta de educación Escuela Guapote.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24: Lectura de documento del señor Lic. Pablo Andrés Aguilar Fernández: Solicito respetuosamente una audiencia con el Concejo Municipal en pleno, en sesión ordinaria o extraordinaria, en un plazo razonable, con el propósito de darle seguimiento a lo expuesto por el suscrito el día 7 de agosto 2025, en la sesión ordinaria #32-2025, en relación con el servicio que brinda la Policía Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25: Lectura de documento del señor Lic. Pablo Andrés Aguilar Fernández. Asunto: Solicitud de información sobre el proceso de selección y reclutamiento de los nuevos oficiales de la Policía Municipal.

Me permito solicitar información oficial y detallada sobre los nombramientos de oficiales de la Policía Municipal que se hayan realizado a partir del 20 de junio de 2025, fecha en que la Contraloría General de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

República emitió el informe DFOE-LOC-SGP-001-2025.

En atención a lo anterior, solicito se me indique y certifique lo siguiente:

- 1-Copia de los oficios de nombramientos aprobados por la Alcaldía Municipal donde se incluya el nombre de los nuevos oficiales nombrados entre el 20 de junio de 2025 y el 28 de julio de 2026.
 - 2-Copia del informe técnico emitido por el Departamento de Recursos Humanos, donde se incluya la nómina de elegibles por cada nombramiento, en estricto orden descendente de calificación, conforme lo dispone el Código Municipal.
 - 3-Copia del Cartel publico emitido para el concurso de policía municipal, detallando los canales de información y medios de comunicación utilizados para divulgar las ofertas laborales a la ciudadanía.
 - 4-Copia del informe de los mecanismos de control aplicados por el Departamento de Recursos Humanos para verificar la idoneidad de los oferentes y la calificación de cada uno de ellos.
 - 5-Copia certificada del manual de reclutamiento y selección utilizado para la contratación de policías municipales, con su sección específica, según lo ordenado en el informe DFOE-LOC-SGP-001-2025 de la Contraloría General de la República.
 - 6-copia certificada de la capacitación recibida por cada uno de los nuevos policías municipales, emitida por la Escuela Nacional de Policía, conforme lo establece el artículo 68 del Código Municipal.
 - 7-Copia de la consulta del “Registro de personas inelegibles para puestos estatales como parte de la Plataforma integrada de Empleo Público”, adjuntando el informe emitido de cada uno de los policías nombrados.
 - 8-Copia de las certificaciones de las consultas o registros de riesgos realizadas para cada oferente en el Sistema Especifico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y sus resultados.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la alcaldía, la solicitud de información presentada por Lic. Pablo Andrés Aguilar Fernández.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26: Se conoce Se conoce Oficio AC-094-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por KERLYN CRISTINA RODRIGUEZ SOTO, cedula 1-1378-0772, ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica procedemos a informarles lo siguiente:

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la ubicación de la licencia de licores clase D1-Minisuper con venta de licor, solicitada por KERLYN CRISTINA RODRIGUEZ SOTO cédula 1-1378-0772, en el negocio denominado “MINISUPER DK” en Santa Barbara de Santa Cruz, 500 metros noreste de la iglesia, Distrito Séptimo, Diría; así recomendado por Asesoría Jurídica oficio AC-94-2026, al cumplir con lo dispuesto por el por el artículo 9 del Reglamento de la Ley y el artículo 10 de reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27: Se conoce Oficio AC-095-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal: AC-095-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por SAÚL OBANDO ANGULO, cedula 5-0410-0765 ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la ubicación de la licencia de licores clase D1-Minisuper con venta de licor, solicitada por SAÚL OBANDO ANGULO cédula 5-0410-0765, en el negocio denominado “MINISUPER LICORERA SAN PEDRO” en San Pedro, 600 metros al este de la plaza, Distrito Primero, Santa Cruz; así recomendado por Asesoría Jurídica oficio AC-95-2026, al cumplir con lo dispuesto por el por el artículo 9 del Reglamento de la Ley y el artículo 10 de reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

INCISO 28: Se conoce Oficio AC-096-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Mengyi Gong, cedula 115600356700.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la ubicación de la licencia de licores clase D1-Minisuper con venta de licor, solicitada por por Mengyi Gong, cedula 115600356700 , la cual desea ubicar en Minisúper "HAPPY MARKET, situada en la comunidad de Playa Tamarindo frente a las oficinas del BAC, Distrito Noveno, Tamarindo, Santa Cruz; así recomendado por Asesoría Jurídica oficio AC-96-2026, al cumplir con lo dispuesto por el por el artículo 9 del Reglamento de la Ley y el artículo 10 de reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29: Lectura de oficio CD-BOLSON-02-2026, del Concejo de Distrito Bolsón-Ortega: En las últimas dos semanas nuestro distrito ha sido víctima de eventos de violencia, mucho agradecemos su apoyo para que nos colaboren con vigilancia por parte de la policía municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la alcaldía, la solicitud bajo oficio CD-BOLSON-02-2026, del Concejo de Distrito Bolsón-Ortega.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30: Se da lectura a gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Bolsón.

Solicitarles una licencia temporal de licores y permiso para realizar actividad bailable a beneficio del Comité Cantonal de Deporte el día domingo 16 de agosto de 7:00pm a 12:00mn, en el Salón Comunal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar la separación el domingo 16 de agosto de 7:00pm a 12:00mn, para realizar actividad bailable en el Salón Comunal, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Bolsón.

La Asociación deberá cumplir con la normativa municipal, de salud y seguridad establecida para la actividad que se pretende realizar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

ARTÍCULO 07. INFORME DE ALCALDÍA.

INCISO 01. Señor alcalde municipal presenta el siguiente informe:

INFORME DE LABORES SEMANALES

Alcaldía Municipal de Santa Cruz

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se detallan las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **29 de julio al 04 de agosto del 2026.**

Miércoles 29 de julio del 2026.

1. Labores administrativas y de seguimiento propias del Despacho de la Alcaldía Municipal.
2. Inspección de caminos y de los trabajos ejecutados por la cuadrilla y la maquinaria municipal
3. Participación en las actividades culturales de la novena en honor a Nuestra Señora de los Ángeles, realizadas en la comunidad de Cartagena.



Foto 1. Actividad Novena, Cartagena.



Jueves 30 de julio del 2026.

1. Trabajo Administrativo y de seguimiento del despacho de la Alcaldía.
2. Participación en una reunión celebrada en la sala de sesiones del Concejo Municipal con representantes de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), quienes presentaron el proyecto Ciudades Resilientes, Ciudades Biodiversas.
3. Inspección de los trabajos ejecutados por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
4. Inspección de diversos caminos del cantón.
5. Participación en el evento «Costa Rica: Perspectivas Macroeconómicas», impartido por el señor Rodrigo Cubero Brealey, expresidente del Banco Central de Costa Rica, y organizado por el Banco de Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

Viernes 31 de julio del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Inspección de los trabajos ejecutados por la cuadrilla y la maquinaria municipal.
3. Participación en la ceremonia de graduación realizada en la comunidad de El Socorro, correspondiente a los cursos impartidos por la Universidad Técnica Nacional (UTN).



Foto 4. Actividad, Graduación Socorro.

Domingo 02 de agosto del 2026.

1. Participación en la eucaristía celebrada el 2 de agosto en la comunidad de Cartagena, en conmemoración del Día de Nuestra Señora de los Ángeles.



Foto 6. Misa en honor a la Virgen de los Ángeles.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

Lunes 03 de agosto del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.
3. Inspección de caminos.

Martes 04 de agosto del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Participación, junto con representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Ostional (ADI Ostional), en una reunión celebrada en la Asamblea Legislativa para abordar temas relacionados con la moratoria y la Ley del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional.
3. Participación en el taller para la construcción y validación del Plan de Salud 2026-2030, realizado en el Centro Cívico por la Paz.
4. Sesión Ordinaria Municipal.



Foto 8. Participación en el taller para la construcción y validación del Plan de Salud 2026-2030, realizado en el Centro Cívico por la Paz

JORGE
ARTURO
ALFARO
ORIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.11
07:56:07 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

ARTÍCULO 08. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Lectura de Dictamen 23-2026 de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas diez minutos del día cuatro de agosto de 2026:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-1388-ORD-27-2026 del 20 de julio 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 27-

2026, Artículo 04, Inciso 24, del 07 de julio 2026.

INCISO 24: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral del Cacao.

Asunto: Solicitud de cambio de fechas para la realización de las fiestas de la comunidad de El Cacao.

Solicitar la reconsideración de las fechas autorizadas para la realización de las fiestas de nuestra comunidad, las cuales fueron aprobadas para los días 12, 13, 14, y 15 de noviembre del presente año.

Nuestra solicitud obedece a que dichas fechas coinciden con la tradicional celebración del turno en honor al Santo Cristo de Esquipulas.

Por lo anterior solicitamos a ese Honorable Concejo Municipal valorar la posibilidad de asignarnos como nueva fecha los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre 2026 para realizar nuestras fiestas.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística, como parte del bienestar de la comunidad.

Desde los años anteriores la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal han venido implementando en las comunidades durante todo el año la autorización de actividades que fomenten los espacios de recreación deportivos, culturales y artísticos en todas las comunidades del Cantón con la intención de que estos espacios promuevan la interacción entre comunidades y con ello incentivar las



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

economías de los pueblos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas y deportivas del cantón, esta Comisión RECOMIENDA:

-Autorizar la asignación como nueva fecha los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre 2026 para realizar las fiestas de Barrio El Cacao.

-Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar Dictamen 23-2026 de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas diez minutos del día cuatro de agosto de 2026, se dispone:

-Autorizar la asignación como nueva fecha los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre 2026 para realizar las fiestas de Barrio El Cacao.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas veinte minutos del día cuatro de agosto de 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-1339-ORD-26-2026 del 09 de julio 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 26-

2026, Artículo 05, Inciso 24, del 30 de junio 2026.

INCISO 24: Se da lectura a documento del señor Luis Diego Chaverri Madden: Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el visto bueno de la Municipalidad de Santa Cruz para el evento deportivo XTERRA Costa Rica, a realizarse en la zona de Playa Danta y Las Catalinas los viernes 21 de agosto de 12:00pm a 7:00pm, sábado 22 de 6:00am a 6:00pm y domingo 23 de agosto de 6:00 am a 12:00pm del presente año.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural, artística, deportiva como parte del bienestar de la comunidad.

Desde los años anteriores la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal han venido implementando en las comunidades durante todo el año la autorización de actividades que fomenten los espacios de recreación deportivos, culturales y artísticos en todas las comunidades del Cantón con la intención de que estos espacios promuevan la interacción entre comunidades y con ello incentivar las economías de los pueblos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas y deportivas del cantón, esta Comisión RECOMIENDA:

-Autorizar el visto bueno para el Evento Deportivo XTERRA Costa Rica, a realizarse en la zona de Playa Danta y Las Catalinas los viernes 21 de agosto de 12:00pm a 7:00pm, sábado 22 de 6:00am a 6:00pm y domingo 23 de agosto de 6:00 am a 12:00pm del presente año.

-Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar Dictamen 23-2026 de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas diez minutos del día cuatro de agosto de 2026, se dispone:

Autorizar el visto bueno para el Evento Deportivo XTERRA Costa Rica, a realizarse en la zona de Playa Danta y Las Catalinas los viernes 21 de agosto de 12:00pm a 7:00pm, sábado 22 de 6:00am a 6:00pm y domingo 23 de agosto de 6:00 am a 12:00pm del presente año.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

INCISO 03: Lectura de Dictamen 17-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, al ser las Dieciocho horas cuarenta minutos del día treinta de julio del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-1316-ORD-26-2026 del 09 de julio 2026 se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 26-2026, Artículo 05, Inciso 01, del 30 de junio 2026.

INCISO 01: Se conoce oficio DAM-1879-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Solicitud de acuerdo para ampliar la vigencia del Plan Estratégico Municipal 2022-2026 hasta el 31 de diciembre de 2028.

I. ASUNTO Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración se avoca al conocimiento de la gestión planteada por la Alcaldía Municipal — respaldada por el informe técnico del Departamento de Planificación (Oficio N.º PLMS 0025 2026)—, mediante la cual se solicita la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Municipal (PEM) 2022-2026 hasta el 31 de diciembre del año 2028.

El presente dictamen se emite en el ámbito de las competencias consultivas y dictaminadoras de esta Comisión, con el propósito de dotar al Concejo Municipal de los elementos jurídicos, técnicos y de conveniencia institucional necesarios para garantizar la continuidad del desarrollo cantonal y la planificación estratégica de mediano plazo.

II. RELACIÓN DE HECHOS Y ANÁLISIS TÉCNICO

1. Mediante el oficio DAM-1879-2026, el Alcalde Municipal elevó al Concejo Municipal la gestión técnica tramitada por el Departamento de Planificación (oficio PLMS 0025 2026), en la cual se solicita extender la vigencia del Plan Estratégico Municipal vigente (2022-2026) hasta el cierre del ejercicio económico del año 2028.

2. La solicitud se fundamenta en que el PEM actual constituye el instrumento de planificación institucional de mediano plazo debidamente articulado con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2021-2030. Dicho instrumento contiene áreas prioritarias y transversales que se



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

mantienen vigentes e indispensables para la gestión local, tales como: desarrollo institucional, infraestructura y conectividad vial, agua y ambiente, cultura, servicios públicos, empleo y ordenamiento territorial.

3. Desde una perspectiva de eficiencia administrativa y continuidad de la gestión pública, prorrogar su vigencia hasta el año 2028 resulta armónico con el ciclo político-institucional, considerando que en dicho año iniciará el periodo de una nueva administración municipal (2028-2032). Ello permite alinear la ejecución de los proyectos estratégicos, los Planes Anuales Operativos (PAO) y los presupuestos institucionales sin fracturas en la hoja de ruta de la municipalidad.

4. Asimismo, la propuesta técnica contempla una directriz de prudencia administrativa al recomendar que durante el segundo semestre del año 2027 se inicie formalmente el proceso de formulación del nuevo Plan Estratégico Municipal para el período 2029-2033. Este nuevo instrumento deberá incorporar los lineamientos del plan de gobierno de las futuras autoridades, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, los planes reguladores u ordenamiento territorial y las directrices vinculantes de la Contraloría General de la República, para ser elevado oportunamente a este Concejo Municipal para su aprobación.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La adopción del presente acuerdo encuentra su asidero jurídico en las siguientes normas del ordenamiento jurídico costarricense:

- Constitución Política de Costa Rica: En sus ordinales 169 y 170, que consagran la autonomía municipal, la administración de los intereses y servicios locales, y la potestad de planificación y autoorganización del territorio.
 - Código Municipal (Ley N.º 7794):
 - o Los artículos 1, 3 y 4, que imponen a las municipalidades la obligación de promover y administrar los intereses y servicios locales, ordenar el desarrollo territorial y procurar el bienestar integral de los habitantes mediante una adecuada planificación.
 - o El artículo 13, incisos a) y l), que facultan de manera exclusiva al Concejo Municipal para fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, así como para aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, los planes anuales operativos y el presupuesto institucional.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

- Ley General de la Administración Pública (Ley N.º 6227): En sus artículos 11 y 113, que consagran el principio de legalidad, la eficiencia, la eficacia y la continuidad de los servicios públicos como directrices rectoras de toda actividad administrativa.

IV. POR TANTO

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, emite DICTAMEN FAVORABLE y recomienda respetuosamente al pleno del Concejo Municipal de Santa Cruz lo siguiente:

1. APROBAR la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Municipal (PEM) de Santa Cruz 2022-2026, para que este extienda su vigencia oficial hasta el 31 de diciembre del año 2028, garantizando la continuidad de la gestión institucional, la ejecución de proyectos estratégicos y la adecuada vinculación presupuestaria y operativa.
2. INSTRUIR a la Administración Municipal, por medio del Departamento de Planificación, para que durante el segundo semestre del año 2027 proceda a iniciar el proceso técnico de formulación del nuevo Plan Estratégico Municipal para el período 2029-2033. Dicho proceso deberá integrar los lineamientos del plan de gobierno de las futuras autoridades, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y las disposiciones emanadas por los entes rectores y la Contraloría General de la República, debiendo ser remitido oportunamente a este Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación final.
3. COMUNICAR el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Dirección Financiera, al Departamento de Planificación y a las demás dependencias involucradas para los efectos consiguientes.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar Dictamen 17-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, al ser las Dieciocho horas cuarenta minutos del día treinta de julio del 2026.

1. APROBAR la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Municipal (PEM) de Santa Cruz 2022-2026, para que este extienda su vigencia oficial hasta el 31 de diciembre del año 2028, garantizando la continuidad de la gestión institucional, la ejecución de proyectos estratégicos y la adecuada
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

vinculación presupuestaria y operativa.

2. INSTRUIR a la Administración Municipal, por medio del Departamento de Planificación, para que durante el segundo semestre del año 2027 proceda a iniciar el proceso técnico de formulación del nuevo Plan Estratégico Municipal para el período 2029-2033. Dicho proceso deberá integrar los lineamientos del plan de gobierno de las futuras autoridades, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y las disposiciones emanadas por los entes rectores y la Contraloría General de la República, debiendo ser remitido oportunamente a este Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación final.

3. COMUNICAR el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Dirección Financiera, al Departamento de Planificación y a las demás dependencias involucradas para los efectos consiguientes.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 09. MOCIONES.

INCISO 01: Lectura de moción presentada por las y los Síndicos Propietarios y Suplentes de los Distritos del Cantón de Santa Cruz:

- Flor Castañeda (Propietaria, Distrito Santa Cruz)
- Ileana Fonseca Matarrita (Suplente, Distrito Bolsón)
- Yorhany Pizarro López (Suplente, Distrito 27 de Abril)
- María Moraga (Propietaria, Distrito Tempate)
- Basilio Bustos Angulo (Propietario, Distrito Cartagena)
- Evellyn Adriana Gutiérrez García (Suplente, Distrito Cartagena)
- Edwin Gómez Corea (Propietario, Distrito Cuajiniquil)
- Yeimy Valeria Rodríguez (Suplente, Distrito Cuajiniquil)
- Trino Barrantes (Propietario, Distrito Diríá)
- Balbino López Arrieta (Propietario, Distrito Cabo Velas)
- Yohana Paniagua (Suplente, Distrito Cabo Velas)
- Héctor Barrantes Vásquez (Suplente, Tamarindo)

RESPALDADA POR LOS SEÑORES REGIDORES:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

- Maureen Contreras Arrieta
- Kenia Vásquez Angulo
- Carlos Alberto Moreno Arredondo

ASUNTO: Solicitud de previsión y asignación presupuestaria, mediante convenio u otro mecanismo legal idóneo, para garantizar la participación y cobertura de gastos de las sindicaturas en las actividades culturales y distritales del Festival "Somos Anexión y Cultura" (Reinado del Maíz) y afines.

CONSIDERANDO

I. Que el Festival "Somos Anexión y Cultura", dentro del cual se desarrolla el tradicional Reinado del Maíz y demás actividades conexas, en los últimos años se ha posicionado como una actividad municipal de valor cultural, histórico, educativo para el cantón de Santa Cruz, orientada al fortalecimiento de la identidad guanacasteca, la preservación del patrimonio cultural inmaterial y la promoción de las tradiciones que distinguen al pueblo santacruceño.

II. Que dicho festival representa un espacio de proyección institucional de la Municipalidad de Santa Cruz, al congrega la participación de los distintos distritos del cantón, instituciones públicas, organizaciones comunales, centros educativos, sectores productivos y ciudadanía en general, fortaleciendo la imagen institucional del gobierno local como promotor del desarrollo cultural, la cohesión social y el rescate de las tradiciones guanacastecas.

III. Que las Directrices y Políticas Educativas sobre la Guanacastequidad y la Conmemoración de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, emitidas por el Ministerio de Educación Pública, reconocen la importancia de promover acciones permanentes dirigidas a fortalecer la identidad cultural, el sentido de pertenencia, la transmisión de las tradiciones y la valoración del patrimonio histórico y cultural de la provincia de Guanacaste, objetivos que las actividades desarrolladas por el Festival "Somos Anexión y Cultura" buscan cumplir.

IV. Que conforme a los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y a las disposiciones del Código Municipal, corresponde a las municipalidades administrar y promover los intereses y servicios locales, impulsando el desarrollo humano, social, económico y cultural del cantón, así como fomentar la participación organizada de las comunidades en aquellas actividades de interés público que fortalezcan la identidad cantonal y el desarrollo integral del territorio.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

V. Que las sindicaturas constituyen los representantes democráticamente electos de cada distrito ante el Concejo Municipal y desempeñan una función esencial de enlace entre las comunidades y el gobierno local, razón por la cual su participación en actividades oficiales de representación territorial fortalece la integración cantonal y garantiza la presencia equitativa de todos los distritos dentro de las actividades institucionales organizadas por la Municipalidad.

VI. Que la experiencia obtenida durante la edición 2026 del Festival evidenció que la participación de los distritos implica asumir gastos relacionados con organización, logística, transporte, confección de vestimenta tradicional, elaboración de carrozas, materiales, decoración, promoción cultural y demás elementos indispensables para representar dignamente a cada comunidad, gastos que actualmente recaen casi en su totalidad sobre las propias comunidades, las asociaciones de desarrollo, patrocinadores privados y, en numerosos casos, sobre el patrimonio personal de quienes ejercen las sindicaturas.

VII. Que esta situación genera condiciones desiguales entre los distritos del cantón, pues la calidad y posibilidad de participación depende de la capacidad económica de cada comunidad y no de criterios institucionales de equidad territorial, limitando el principio de igualdad de oportunidades en la representación oficial de los distintos distritos del cantón.

VIII. Que la Ley General de la Administración Pública establece que toda actuación administrativa debe responder a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, coordinación, razonabilidad, proporcionalidad y satisfacción del interés público, correspondiendo a la Administración adoptar las medidas necesarias para garantizar que las actividades institucionales se desarrollen bajo adecuados criterios de planificación y asignación racional de los recursos públicos.

IX. Que la Ley General de Control Interno dispone que toda administración pública debe establecer mecanismos de planificación, administración de riesgos, control, seguimiento, fiscalización y rendición de cuentas respecto de la utilización de los recursos públicos, asegurando que toda erogación responda a objetivos institucionales previamente definidos y cuente con procedimientos claros para su ejecución y posterior liquidación.

X. Que la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad autoriza la cooperación entre las instituciones públicas y las Asociaciones de Desarrollo Integral, constituyéndose estas organizaciones en instrumentos idóneos para la ejecución



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

de proyectos comunales de interés público mediante convenios de cooperación, transferencias autorizadas u otros mecanismos legalmente procedentes, siempre bajo los principios de transparencia, control y rendición de cuentas.

XI. Que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), así como la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, establecen que toda transferencia de recursos públicos debe sustentarse en objetivos institucionales claramente definidos, encontrarse debidamente presupuestada, ejecutarse mediante procedimientos formalmente autorizados y estar sujeta a mecanismos efectivos de comprobación, fiscalización y liquidación financiera.

XII. Que la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos dispone que los presupuestos públicos deben responder a criterios de planificación, eficiencia, eficacia, transparencia y evaluación de resultados, permitiendo la asignación de recursos para el cumplimiento de los fines institucionales siempre que exista sustento técnico, jurídico y presupuestario.

XIII. Que, en consecuencia, resulta jurídicamente procedente y administrativamente conveniente que la Municipalidad de Santa Cruz valore incorporar, dentro de sus procesos ordinarios de planificación presupuestaria, recursos destinados a fortalecer la participación oficial de los distritos en las actividades institucionales del Festival "Somos Anexión y Cultura", estableciendo mecanismos legales que permitan canalizar dichos recursos mediante convenios con las Asociaciones de Desarrollo Integral o cualquier otra figura jurídica autorizada por el ordenamiento jurídico, garantizando en todos los casos la correcta administración de los fondos públicos, su fiscalización, control interno y la correspondiente liquidación técnica, financiera y contable ante la Municipalidad.

POR TANTO

PRIMERO: Instar a la Administración Municipal (Alcaldía) y al Concejo Municipal para que, dentro del proceso de formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario del próximo periodo económico, se establezca una partida o contenido presupuestario específico destinado a sufragar y solventar los gastos operativos, logísticos y de representación (incluyendo el Reinado del Maíz y actividades análogas) de aquellas sindicaturas que deseen participar voluntariamente en el Festival "Somos Anexión y Cultura".

SEGUNDO. Solicitar a la Administración Municipal que en coordinación con



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 31-2026

Del 04 agosto 2026

la Dirección Financiera, la Dirección Administrativa, la Asesoría Jurídica, mediante criterio técnico, financiero y jurídico, el mecanismo legal más adecuado para la ejecución de dichos recursos, pudiendo utilizar, cuando resulte procedente, convenios de cooperación con las Asociaciones de Desarrollo Integral de cada distrito u otras figuras autorizadas por el ordenamiento jurídico, garantizando en todos los casos el cumplimiento del Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Control Interno, la Ley N.º 8131, la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y demás normativa financiera aplicable.

TERCERO. Disponer que toda asignación de recursos se encuentre sujeta a disponibilidad presupuestaria, planificación institucional, mecanismos de control interno, fiscalización, supervisión administrativa y a la correspondiente liquidación técnica, financiera y contable ante la Municipalidad de Santa Cruz, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CUARTO. Reconocer el esfuerzo realizado por las comunidades y las sindicaturas del cantón durante la edición 2026 del Festival "Somos Anexión y Cultura", destacando su contribución al fortalecimiento de la identidad cantonal, la preservación del patrimonio cultural guanacasteco y la proyección institucional de la Municipalidad de Santa Cruz.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Asuntos Culturales, para su dictamen, la moción presentada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 10. CIERRE.

SEÑORA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO, SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR AL SER LAS DIECINUEVE HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y UNO-DOS MIL VEINTISÉIS.

Ivonne Espinoza Rosales
Vicepresidente del Concejo Municipal

-

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.